



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-307

Ciudad de México, 27 de mayo de 2020

**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.



Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

27 MAY 2020 Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito
Público de la Cámara de Diputados



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 27 A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA INCENTIVAR EL TURISMO Y MITIGAR LOS EFECTOS A LA INDUSTRIA, ANTE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

29

Diputada Ma. Sara Rocha Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en apego a las facultades y atribuciones conferidas por lo dispuesto por los artículo 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo de la Ley del Impuesto sobre la Renta para Incentivar el Turismo y Mitigar los efectos a la industria ante las consecuencias de la pandemia del COVID-19, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El brote epidémico originado en la Ciudad de Wuhan, China, de un nuevo virus (SARS-CoV-2) causante de la enfermedad COVID-19 y su evolución a una pandemia global, reconocida como tal el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), transformó el panorama internacional drásticamente. Aunado a las terribles consecuencias por COVID-19 en la salud de la población y la lamentable pérdida de vidas humanas en todo el mundo, la pandemia ha traído retos sin precedentes en materia de los sistemas de salud, la economía y la situación financiera de empresas y gobiernos.

Las medidas sanitarias para mitigar los efectos del COVID-19 sobre la población y los sistemas de salud han tenido que ser drásticas y han implicado la suspensión de la actividad económica en sectores no esenciales. Por lo que, el efecto económico de estas medidas, aunado al desconocimiento de su duración y a la posibilidad de



nuevos brotes, ha incrementado la incertidumbre. En consecuencia, las perspectivas de crecimiento económico mundial se han revisado de manera continua a la baja y se mantienen con riesgos elevados a una mayor contracción.

La crisis sanitaria derivada de la propagación del COVID-19, ha requerido de la implementación de fuertes medidas de contención. A nivel internacional, se han dado medidas en diversos grados que van desde el cierre de fronteras, el aislamiento regional y el distanciamiento social a través de la suspensión de actividades académicas y económicas no esenciales. Aunque necesarias, dichas medidas han implicado la paralización de una parte importante de la actividad económica. Por el lado de la oferta, el cese de actividades laborales afecta directamente la producción y las cadenas de suministro, lo cual ha tenido efectos negativos sobre las cadenas globales de valor y el comercio exterior. Por el lado de la demanda, los servicios que requieren contacto personal han sido los más afectados, dadas las limitaciones de movilidad y el temor por contagio.

En especial, los servicios turísticos han sido notablemente afectados, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) en su Barómetro del Turismo Mundial 2020, las llegadas en marzo han registrado una caída abrupta del 57% tras el inicio del confinamiento en numerosos países, así como las medidas en cuanto a las restricciones de viaje y el cierre de aeropuertos y fronteras. Lo que se ha traducido en una pérdida de 67 millones de llegadas internacionales, según las proyecciones de este organismo especializado esta crisis sanitaria podría provocar un declive anual entre el 60% y el 80% en comparación con las cifras de 2019.¹

En América Latina, la crisis sanitaria de COVID-19, se suma al estancamiento del sector turístico, según la OMT, la industria turística en la región tuvo un pésimo cierre en el año 2019 con un crecimiento mínimo del 0.1%, lo que demuestra que ha perdido peso como destino en los últimos años ante la irrupción de Asia y la

¹ Organización Mundial del Turismo, OMT (2020). "Las cifras de turistas internacionales podrían caer un 60-80% en 2020. Recuperado de <https://www.unwto.org/es/news/covid-19-las-cifras-de-turistas-internacionales-podrian-caer-un-60-80-en-2020>



recuperación de Europa. Sudamérica creció apenas un 1% en 2018 y el Caribe retrocedió un 1%, frente al 7% asiático y el 5% europeo.

México, el principal destino en Latinoamérica y séptimo en el mundo, según el mismo organismo, es quien más puede perder. En 2018, se recibieron 41 millones de viajeros internacionales, el 35% del total regional, que dejaron 22.000 millones de dólares. El peso del sector es considerable ya que representó el 8.7% del PIB en 2018, el último para el que se tienen cifras. En 2019, las llegadas crecieron hasta los 49 millones, con un incremento del 9%, según cifras oficiales.²

Las exportaciones relacionadas con los viajes han contribuido positivamente a la posición de la balanza de pagos de México en las últimas dos décadas y han generado un valor superior a la media para la economía (el 91% de las exportaciones turísticas consisten en valor agregado generado localmente, por encima del promedio de la OCDE de 80%). Los turistas que viajan más allá de la zona fronteriza “turistas de internación” son un mercado de mayor valor y más promocional a medida que gastan más, se quedan más tiempo y hacen una contribución relativamente más importante para la expansión de la economía mexicana en comparación con el gran número de visitantes transfronterizos de corta estancia. En 2015, los turistas de internación representaron el 21% de los viajeros internacionales, pero contribuyeron con el 84.4% del total de los ingresos por visitantes internacionales.³

El turismo doméstico es el principal pilar del sector turístico mexicano, ya que aporta 88 de cada 100 pesos mexicanos consumidos por el turista nacional. Los turistas nacionales se distribuyen más uniformemente por todo el territorio y realizan una contribución económica en las regiones que no suelen atraer a los visitantes internacionales. La demanda internacional está fuertemente concentrada en destinos de sol y playa, como Cancún, la Riviera Maya y Los Cabos. Quintana Roo por

²Lacerda, Antonio (2020). “El Coronavirus expone al turismo latinoamericano a un terremoto económico”. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/economia/2020-03-18/el-coronavirus-expone-al-turismo-latinoamericano-a-un-terremoto-economico.html>

³ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE. “Estudio de Política Turística de México”. OCDE. Recuperado de: https://www.oecd.org/industry/tourism/MEXICO%20TOURISM%20POLICY%20REVIEW_EXEC%20SUMM%20ASSESSMENT%20AND%20RECOMMENDATIONS_ESP.pdf



sí mismo en la región sursureste, lo que representa casi la mitad de todas las llegadas internacionales (47.5%) y casi dos tercios de las noches de hospedaje de turistas internacionales (62%).⁴

Por otra parte, debido a la proximidad con los Estados Unidos, nuestro país es el segundo mercado de salida más grande del mundo y el mercado más importante.⁵ Mientras que la cuota de llegadas de los Estados Unidos a México ha disminuido en la última década (de 87.3% en 2005 a 79.6% en 2014). Las llegadas de otros mercados de origen han aumentado en el mismo período, en particular Colombia, que ha crecido un promedio de 41% cada año desde 2012. Esto apunta a una diversificación del mercado, lo cual produce una menor dependencia del mercado estadounidense. Esto ha sido ayudado por medidas para facilitar las restricciones de visado y los viajes, vinculado con la mejora en conectividad y los esfuerzos de promoción.

Estos números dan una dimensión de la amenaza de la crisis sanitaria representa para el sector turístico en nuestro país, el turismo en México genera 2.3 millones de empleos directos (5.8%), la cifra real es significativamente más alta cuando se considera el empleo indirecto. El crecimiento del sector turístico es superior al de muchas otras economías emergentes y ha contribuido a una balanza turística saludable, ayudando a compensar la baja en los ingresos procedentes del petróleo.⁶

De acuerdo con el Centro de Investigación Turística de la Universidad Anáhuac, el turismo será uno de los sectores más afectados en México, proyecta una pérdida del sector del 1% y el 5% del PIB turístico.⁷ Una primera referencia de esta afectación son las tasas de ocupación que disminuyeron en aproximadamente un 30% en comparación con la misma semana del año pasado y aproximadamente un 20% en relación con las 4 semanas anteriores.⁸

⁴ Ibid

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

⁷ CICOTUR (2020). "Coronavirus y Turismo". CICOTUR. Recuperado de: https://www.anahuac.mx/mexico/cicotur/sites/default/files/2020-03/Doc06_Coronavirus_Turismo_CICOTUR.pdf

⁸ Ibid.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Cabe señalar que uno de los rasgos distintivos de los productos turísticos es su condición perecedera, es decir, a diferencia de la mayoría de las industrias y de otros servicios, no son susceptibles de ser almacenados. Adicionalmente, el 93% de las empresas turísticas -unas 450,000 unidades- son microempresas con menos de 10 empleados que ante la cancelación de ingresos, difícilmente tendrán el margen para enfrentar sus compromisos fiscales, crediticios y laborales.

Por otra parte, un caso que merece una atención especial es el de la aviación, pues este sector al paso del tiempo muestra márgenes de rentabilidad muy bajos. En un entorno en que la IATA (Agencia Internacional de Transporte Aéreo por sus siglas en inglés) estima ya las pérdidas de la industria en el mundo en 252 mil millones de dólares, con niveles de reservaciones al 50% en marzo y abril, y mayo al 40%; además de haberse cancelado más de 2 millones de vuelos hasta el mes de junio. Es difícil imaginar que las líneas mexicanas serán capaces de enfrentar sus compromisos financieros y de responsabilidad laboral.

Los gobiernos a nivel internacional han establecido una serie de medidas para mitigar los efectos de la crisis sanitaria y también económica, derivada de la pandemia del COVID-19. En Argentina y Chile, se establecieron medidas para dotar de liquidez a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el diferimiento de impuestos. Brasil estableció requisitos simplificados para obtener crédito y eliminación del requisito de tener una deuda y un certificado de liquidación de impuestos federales para renegociar los términos de crédito. En Colombia se implementaron disposiciones especiales para las entidades involucradas en el transporte aéreo comercial de pasajeros, la industria hotelera y los contribuyentes en la industria del entretenimiento, cuya actividad principal sean representaciones teatrales, música en vivo y entretenimiento similar en vivo. En Costa Rica, se estableció un seguro de cuarentena para contribuir a que el sector turismo pueda hacer frente a las contingencias ocasionadas por el COVID-19.⁹

⁹ <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/tax/articles/facilidades-administrativas-estimulos-fiscales-por-COVID19.html>



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Nuestro país, ha establecido una serie de medidas que permitirán atraer inversión y potenciará el turismo en nuestro país como lo es la implementación de las obras del Tren Maya y el desarrollo del istmo de Tehuantepec. Necesitamos realizar acciones para apoyar a la industria turística como lo es una serie de estímulos fiscales focalizados en el turismo en especial en el turismo doméstico para reactivar al sector.

Recientemente, las voces ya citadas y específicamente la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, han apelado a la atención del Poder Legislativo para hacer eco en sus necesidades. Por lo que se propone esta iniciativa a fin de incentivar el turismo doméstico y con ello minimizar las afectaciones a la industria turística en nuestro país y reactivar la economía mexicana.

Por todo lo anterior, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos siguientes:

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. a XXII. ...

XXIII. Que, tratándose de gastos de viaje en el territorio nacional el contribuyente podrá deducirlos cuando se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje en el territorio nacional cuando se apliquen fuera de una franja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$750.00 diarios. El contribuyente deberá acompañar el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación únicamente se acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito o débito de la persona que realiza el viaje.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$850.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte.

Los gastos de viaje destinados al hospedaje sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$3,850.00 diarios y el contribuyente acompañe a la documentación comprobatoria que los ampare la relativa al transporte.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Comisión Permanente, a 26 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI,
el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en
representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez
Cisneros.